

Informe Secretarial

Señor Juez. Al despacho la presente DEMANDA EJECUTIVA de MINIMA CUANTIA radicada 2021-00162-00 presentada por JORGE LUIS SAADE LARA como endosatario al cobro judicial de ALFREDO JOSÉ SAADE LARA **contra** JOSÉ RICARDO TRAPERO OROZCO. Provea.

El Reten, 13 de Septiembre de 2021

JAIRO GONZALEZ  
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
EL RETEN – MAGDALENA

Veintiuno (21) de Septiembre de dos mil Veintiuno (2021)

El Título Ejecutivo consistente en una (1) letra de cambio resulta a cargo del demandado una obligación clara, Expresa y actualmente exigible, de cancelar una suma liquida de dinero.

En atención a los artículos 82, 84, 422,424, y 431 del Código general del Proceso y 621,671 y ss del Código de Comercio, este Juzgado Librará Mandamiento de Pago ejecutivo.

**RESUELVE:**

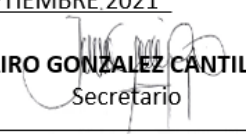
1. Librar mandamiento Ejecutivo de pago a favor de JORGE LUIS SAADE LARA endosatario al cobro judicial de ALFREDO JOSÉ SAADE LARA y en contra de JOSE RICARDO TRAPERO OROZCO, por la suma de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) por concepto de capital, y por intereses corrientes y los moratorios que se causen hasta el pago total de la obligación.
2. Se concede al ejecutado un término de cinco (5) días, para que efectúe el pago de la obligación.
3. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291, 292 y 301 del C.G.P.
4. Téngase al Dr. JORGE LUIS SAADE LARA, como endosatario al cobro judicial de ALFREDO JOSE SAADE LARA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

  
LUIS ALBERTO SALGADO GAMERO  
El Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
EL RETEN – MAGDALENA

La presente providencia fue notificada  
a través de estado No. 59 de fecha  
22 SEPTIEMBRE 2021

  
JAIRO GONZALEZ CANTILLO  
Secretario